



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 211 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 30 de junio de 2021

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 09-2021-GR.CAJ-DRAC/OPA, de fecha 15 de junio de 2021, el proveído S/N de fecha 08 de junio de 2021 del Director Regional de Agricultura inserto en el Oficio n.º 119-2021GR.CAJ-DRA/OPA, el Oficio N° 119-2021-GR.CAJ-DRA/OPA, de fecha 04 de junio de 2021, el Proyecto de Manual de Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de Agricultura, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que los “Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”;

Que, el Manual de procedimientos - MAPRO, es un documento de gestión que describe en forma sistemática, ordenada y secuencial, el conjunto de operaciones de los procedimientos institucionales, con la finalidad de uniformizar, reducir, simplificar y unificar la información relativa al trámite de la petición formulada por los administrados y por los servidores de la Entidad, debiendo guardar coherencia con la normativa vigente;

Que, el Numeral 6.2.1 de la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP señala: “La elaboración de procedimientos es una manera de documentar los procesos de la entidad. Al conjunto de procedimientos se le denomina Manual de Procedimientos (MAPRO).”; asimismo, el Acápite denominado Paso 2 Revisión y aprobación de la propuesta de procedimiento establece que: “La propuesta de procedimiento es revisada por el dueño del proceso, por los servidores responsables de la materia de gestión por procesos de cada entidad. Subsanadas las observaciones (o de no existir), el procedimiento se considera conforme para ingresar al trámite de aprobación formal por parte de la máxima autoridad administrativa de la entidad”;

Que, en actuados se tiene que mediante Informe Técnico N° 09-2021-GR.CAJ-DRAC/OPA, se justifica la necesidad de aprobar el Manual de Procedimientos (MAPRO), documento de gestión propuesto por la Oficina de Planificación Agraria, mediante Oficio N° 119-2021-GR.CAJ-DRA/OPA, de fecha 04 de junio de 2021, el mismo que es elevado a la Oficina del Director Regional de Agricultura, quien encontrándolo conforme mediante proveído inserto en el citado oficio dispone la proyección de la resolución de aprobación del MAPRO.

Que, con Informe Legal N° 26-2021-GR.CAJ-DRA/OAJ de fecha 26 de junio de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que, es viable la aprobación del Manual de Procedimientos de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cajamarca, alcanzado por la Ing. Perpetua Inés Cerna Cabrera – Directora de la Oficina de Planificación Agraria, según la Norma Técnica N° 001-2018- SGP, Norma Técnica



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 211 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 30 de junio de 2021

para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, por lo que se deberá elaborar la correspondiente Resolución.

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004 – 2019 – JUS, establece: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”; principio rector en la Entidad es de la Administración Pública, el mismo que se tiene en cuenta en el presente caso;

Por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, con el visado de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica; y, con la aprobación de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** **APROBAR** el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS** (MAPRO-2021) de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cajamarca, el mismo que consta de 209 folios que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo:** **DISPONER** la notificación a las unidades orgánicas correspondientes el contenido del Manual de Procedimientos para su cumplimiento.

**Artículo Tercero:** **DISPONER** la **NOTIFICACIÓN** de la presente Resolución en el modo y forma de Ley a la Oficina de Administración – Oficina de Personal; del mismo modo, publicarlo en la página web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

**Artículo Cuarto:** **DEJAR SIN EFECTO**, todas las disposiciones que se opongan a la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
*Elmer Neira Huamán*  
Ing. Elmer Neira Huamán  
DIRECTOR